



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 19 de diciembre de 2024, sobre creación de dirección parlamentaria y nombramiento

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 19 de diciembre de 2024, sobre creación de dirección parlamentaria y nombramiento

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 19 de diciembre de 2024, sobre creación de dirección parlamentaria y nombramiento.

En la sede del Parlamento, a 23 de diciembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024, SOBRE CREACIÓN DE DIRECCIÓN PARLAMENTARIA Y NOMBRAMIENTO

El artículo 10 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias regula las direcciones parlamentarias estableciendo lo siguiente:

1. *La Mesa, a propuesta del letrado-secretario general, podrá crear y suprimir libremente direcciones parlamentarias, al frente de las cuales nombrará al correspondiente director parlamentario para la coordinación de servicios o de unidades administrativas. Tales acuerdos determinarán las facultades, funciones y responsabilidades de dichas direcciones.*

2. *El nombramiento de director parlamentario solo podrá recaer en un letrado o en un jefe de unidad administrativa superior funcionario de la Cámara.*

3. *Los directores parlamentarios dependerán del letrado-secretario general.*

El Parlamento de Canarias ha visto acrecentado el volumen de trabajo en los últimos años, tanto en lo que afecta a la actividad parlamentaria como a la administrativa, implicando ello un incremento en los expedientes tramitados con carácter general. Ello también lleva implícito un mayor volumen de asuntos tramitados en vía administrativa y judicial de diversas materias que afectan a las unidades administrativas, por lo que es necesario que estos procedimientos sean de permanente seguimiento a los efectos de asegurar los cumplimientos de plazos perentorios.

Por otro lado, la constante producción normativa, tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la propuesta de nuevas instrucciones en los ámbitos en las que sea necesario hace igualmente precisa una especial atención y dedicación.

Teniendo en cuenta el interés para el Parlamento de Canarias de la creación de una nueva dirección parlamentaria así como la trayectoria profesional y experiencia acreditada de don Jorge Luis Méndez Lima, letrado del Servicio Jurídico del Parlamento de Canarias, con una antigüedad de servicios prestados de más de 40 años, vistos los informes del Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios de 12 de diciembre de 2024 y de la Intervención de 17 de diciembre de 2024, a propuesta del letrado-secretario general, y tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1. Crear la Dirección Parlamentaria de Apoyo Normativo y Coordinación de Reclamaciones Administrativas y Judiciales en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.
 2. Nombrar a don Jorge Luis Méndez Lima, letrado, adscrito con carácter definitivo al puesto de trabajo n.º 5, Servicio Jurídico, Parlamento de Canarias, director parlamentario de Apoyo Normativo y Coordinación de Reclamaciones Administrativas y Judiciales, correspondiéndole, bajo la superior dirección del letrado-secretario general, las funciones, facultades y responsabilidades que se relacionan:
 - a) Seguimiento de los procedimientos de recursos en vía administrativa, así como preparación de borradores y seguimiento de los recursos contenciosos en todos los órdenes e instancias jurisdiccionales.
 - b) Elevar a la Secretaria General propuestas de actualización normativa y de procedimientos en materia administrativa y contractual del Parlamento de Canarias.
 - c) Coordinación de la aplicación de la normativa y acuerdos en materia de protección de datos y del buzón de denuncias en el Parlamento de Canarias.
 - d) Apoyo a la Secretaria General en los asuntos que le sean encomendados por el letrado-secretario general.
 3. El desempeño del referido cargo por el funcionario designado lo será sin perjuicio del desempeño del puesto de trabajo que tiene asignado con carácter definitivo, n.º 5: letrado, Servicio Jurídico.
 4. El ejercicio del cargo indicado llevará aparejado el derecho a la percepción por su titular, como compensación a las mayores responsabilidades que el mismo conlleva, de un complemento por cargo directivo de un importe de 450,39 € euros mensuales, sin perjuicio de las retribuciones propias del puesto de trabajo ocupado. Dicha cantidad será actualizada, en su caso, cuando se produzca la revalorización de las retribuciones en el año 2025 y siguientes.
 5. Conforme establece la Resolución de la Secretaria General del Parlamento de Canarias, de 4 de octubre de 2013, se le asigna al funcionario designado un sistema especial de flexibilidad, con la obligación del cumplimiento del horario en cómputo mensual.
 6. El presente acuerdo producirá todos sus efectos desde el 1 de enero de 2025.
 7. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, así como a los distintos servicios y unidades de la Cámara y se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.
- En la sede del Parlamento, a 19 de diciembre de 2024. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias